

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VUELTA AL COLE 2024”

1) La presente promoción organizada por DIGGO S.R.L, empresa con domicilio en Paraná 426, piso 15º, oficina “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CP 1017 (en adelante, el “Organizador”), solamente podrán participar de esta promoción exclusivamente todas aquellas personas físicas, humanas, mayores de 18 años residentes en el territorio de la República Argentina (con excepción de los residentes de las provincias de Mendoza, Neuquén, Chaco, Salta y Río Negro) (en adelante el “Territorio”), que durante la vigencia de la promoción sigan el procedimiento que se describe en las cláusulas siguientes (en adelante el/los “Participante/s”). La presente Promoción se encontrará vigente desde las 00:00 horas del día 19 de marzo de 2024 y hasta las 23:59 horas del día 03 de Mayo de 2024 (la “Vigencia”).-

2) Mecanismo de Participación:

2.1) Todos aquellos Participantes mayores de edad que se registren en el formulario del sorteo comunicado en redes sociales de EPSON ARGENTINA - durante la vigencia de la presente Promoción – participarán por uno (1) de los cinco (5) KITS promocionados, con la expresa aclaración que los ganadores deberán donar el premio a una institución educativa Para ello, a)deberá ingresar en el link de la publicación ([mcwfj9rnb180jpmmt0mt320gmr0.pub.sfmcontent.com/y3tsszddjw5](https://www.instagram.com/p/mt320gmr0/)) b) completar el formulario de inscripción y participación (en adelante el Formulario) donde les serán requeridos sus datos personales básicos (nombre, apellido, tipo y número de documento, teléfono completo con código de área y E-mail) (en adelante “Datos Personales”) y completar el nombre del centro educativo el cual se donará el premio, Luego de que los Participantes c) acepten las Bases y Condiciones de la Promoción y completen el Formulario con todos los Datos de modo correcto, y d) Mencionen a dos (2) personas y sigan la cuenta oficial de @epsonlatinoamerica e) los ganadores deberán donar el premio a una institución educativa - Se participará por los premios en juego detallados en el punto 5.1 de las presentes Bases conforme lo detallado en el punto 4.1 de las presentes Bases. Se aclara expresamente que se podrá participar una única vez llenando el formulario.

2.2) Será eliminado e inhabilitado para participar cualquier intento de participación en la Promoción, que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación y/o inhabilitación del Participante que se trate. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de técnicos y peritos que considere pertinentes. El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad, inalterabilidad e idoneidad de la participación, y se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por cualquier intento de fraude o conductas indebidas. El Organizador no será responsable por fallas en la red de Internet, en los equipos de computación, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Promoción. El Organizador no se hace responsable de las participaciones perdidas, alterados, incompletas o inválidas y/o por cualquier otra causa que fuere.-

3) Datos de los participantes:

3.1) Responsabilidad: El Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los Datos Personales informados por los participantes. El Organizador recopilará los Datos Personales en un archivo electrónico totalmente seguro y confidencial y utilizará los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente y las condiciones aquí informadas.-

Finalidad: Los Datos Personales se registrarán a los efectos del desarrollo de la Promoción, notificación de ganadores y posteriormente para acciones de marketing y/o publicidad un todo de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.- **Derechos de los titulares:** Los participantes titulares de los Datos Personales podrán de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir sus Datos

Personales informados al Organizador en cualquier momento, durante la vigencia de la Promoción, o bien, una vez finalizada la misma. Para el ejercicio de estos derechos simplemente se debe enviar una solicitud de consulta, rectificación, actualización y/o supresión, según el caso, al mail a volvealcole@epson.com.ar y los datos serán informados, rectificadas, actualizados y/o suprimidos dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el pedido.

3.2 El titular de los Datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.-

4) Sorteo

4.1) El 29 de Abril de 2024, a las 14:00 horas, se llevará a cabo en Escribanía Sturla - Zemborain- Paraguay 346, piso 11°, CP: 1057AAA un (1) sorteo ("Sorteo"), donde se determinarán los potenciales ganadores de los premios detallados en el punto 5.1.i) de estas Bases. El Sorteo se realizará ante Escribano Público y mediante este se seleccionará cinco (5) Cupones cuyos titulares, en caso de tratarse de participaciones válidas, serán considerados como potenciales ganadores de los premios descritos en el punto 5.1.i) de estas Bases ("Potencial/es Ganador/es"), a razón de un (1) Premio por Potencial Ganador. Seguidamente, también ante escribano público, se seleccionarán cinco (5) Cupones suplentes que solo serán utilizados en caso que los Potenciales Ganadores elegidos en primer término no pudieran ser contactados o no cumplieran con alguno de los recaudos exigidos en estas Bases para la asignación de los premios, en cuyo caso serán reemplazadas por la primera participación suplente en el orden de extracción y así sucesivamente.-

4.2) Serán requisitos para la asignación del Premio que los Potenciales Ganadores: i) cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ii) exhiban original y entreguen copia al Organizador de su Documento Nacional de Identidad iii) suscriban la Documentación que requiera el Organizador conforme lo estipulado en estas Bases, iv) que las participaciones o intentos de participación que hayan realizado sean participaciones válidas.

4.3) Entrega de premios
Los premios serán entregados a los participantes que hayan resultado ganadores frente a escribano público en las oficinas de la Escribanía Sturla - Zemborain, ubicada en Paraguay 346, piso 11°, CP: 1057AAA. En el caso de los premios destinados a las entidades educativas postuladas por los participantes ganadores, estos serán enviados por correo a cada una de las instituciones. La coordinación de la entrega estará a cargo de la Agencia Organizadora del concurso. Antes de otorgar el premio a la entidad educativa seleccionada, tanto Epson como Diggo (agencia organizadora) realizarán una verificación de su existencia real y asegurarán que cumpla con las condiciones y requisitos determinados para la participación en el Concurso. En caso de que se determine que no cumple con los requisitos, el ganador podrá postular a otra institución.

5) Premio en Juego

5.1) Sujeto a la condición de que los Potenciales Ganadores acrediten su identidad con su Documento Nacional de Identidad, con la que han participado y ganado, se entregarán como premios de la Promoción: Un (1) Video Proyector de la marca EPSON modelo E20, una (1) impresora de la marca EPSON modelo M1120 y un (1) voucher por \$100.000 para ser utilizada en futuras compras de la marca EPSON. El ganador deberá donar el premio a la institución seleccionada previamente en el formulario.

6) Notificación:

6.1) Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales a través de su teléfono de línea o celular denunciados al momento de registrarse conforme lo estipulado en el punto 2.1 de las presentes Bases, dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores a la finalización de la promoción, aclarándose que el derecho a la asignación del premio quedará supeditado a que los Potenciales Ganadores exhiban su Documento Nacional de Identidad. Se formularán tres (3) intentos de comunicación/contacto con un intervalo de 24 hs. entre cada intento de contacto y en caso de que en ninguna de las tres oportunidades los Potenciales Ganadores establecieran efectiva comunicación con el Organizador (por cualquier motivo, inclusive pero sin limitarse a ello, caso fortuito o fuerza mayor), o en caso de que se efectúe la comunicación pero alguno de los Potenciales Ganadores manifieste que no acepta el premio, dicho Potencial Ganador perderá todo derecho al premio y a formular cualquier reclamo en relación con ello o con su participación en la promoción y se pasará al primer Potencial Ganador Suplente (conforme el orden de participación) y así sucesivamente.

6.2) Al momento de notificar a los Potenciales Ganadores se les informará la fecha y horario y lugar donde deberán concurrir a responder las preguntas de cultura general, luego el premio será enviado a la institución educativa seleccionada. Se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días corridos de la finalización de la Promoción. Los gastos de hospedaje, transporte, viáticos, etc., en que incurra el Potencial Ganador para concurrir a responder las preguntas de cultura general y el ganador para retirar el Premio que no estén expresamente mencionados como a cargo del Organizador en la presentes Bases, estarán a exclusivo cargo y costo del Potencial Ganador y ganador.-

6.3) El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Potencial ganador o cualquier otro tercero, en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación y/o concurrencia a contestar las preguntas de cultura general y/o retiro del premio y/o utilización del mismo. En el eventual caso que por cualquier motivo que fuera -incluyendo caso fortuito o fuerza mayor- el premio no fuera utilizado y/o retirado en el día y horario, y en el domicilio que le será notificado por el Organizador, su titular no tendrá derecho a formular reclamo alguno como consecuencia del vencimiento de este plazo ni de su participación en la Promoción. Para el caso que el premio quede sin asignar, o siendo asignado no fuese retirado, el mismo quedará en propiedad del Organizador.-

7) Probabilidades:

7.1) La probabilidad matemática de ser seleccionado como potencial ganador del Premio descrito en el punto 5.1.i) de estas Bases dependerá de la cantidad de participantes que se registren. En el supuesto que se registre una participación de 5.000 Participaciones, las probabilidades de resultar Potencial Ganador será de 1 en 500.-

8) Participación sin obligación de Compra:

La presente Promoción no implica obligación de compra, ya que todas aquellas personas físicas mayores de edad siempre que sean residentes de la República Argentina, que deseen participar de forma absolutamente gratuita podrán participar libremente y en igualdad de condiciones enviando un sobre a San Martín 344 – Piso 4 Promoción “VOLVE AL COLE 2024”, indicando en el sobre (arriba a la derecha) “Franqueo a pagar por el destinatario” y en el anverso del sobre “Volvé al cole 2024 - Sin Obligación de Compra”, y remitiendo en el interior del sobre un dibujo simple a mano alzada del logo de EPSON sobre un papel blanco. Asimismo, en el reverso del papel deberán indicar su nombre, apellido, número y tipo de documento, domicilio completo (calle, número, localidad, provincia, código postal), dirección de correo electrónico; y número de teléfono de contacto (en adelante, los “Datos Personales”) y señalar que aceptan las Bases y Condiciones (en adelante, el “Sobre”). Se deja expresamente aclarado que se aceptará únicamente un Sobre para participar (de manera gratuita), por persona, (siempre que sea persona física, humana, mayor de 18 años de edad, residente dentro del Territorio), durante el Plazo de Vigencia de la Promoción. Se tomará como fecha y hora para el registro de participación

aquella fecha y hora en la que el sobre fuere recibido en el correo. Cualquier demora que se pudiera suscitar en la recepción de la solicitud para participar de manera gratuita de la Promoción será absolutamente ajena al Organizador, siendo la empresa de correo la única y exclusiva responsable de la demora en cuestión. Se aclara que no se admitirán fotocopias, reproducciones mecánicas o electrónicas o copias de cualquier tipo de los dibujos del logo de Epson.-

9) Se reitera que la posibilidad de participar en la presente Promoción finaliza a las 23.59 hrs. del día 24 de Abril de 2024; y que la falta de presentación para responder las preguntas de cultura general y -en su caso- retirar el premio y utilizar el mismo en las fechas notificadas, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la Promoción.- En el eventual caso de que por cualquier motivo o causa que fuera -incluyendo caso fortuito o fuerza mayor- el o los ganadores no retiren el premio o bien no realicen las gestiones legales necesarias en el plazo notificado, su titular perderá todo derecho al premio y no tendrá derecho a formular reclamo alguno como consecuencia del vencimiento de este plazo o como consecuencia de su participación en la Promoción.-

10) En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente los premios por dinero en efectivo, ni bienes o servicios de ningún tipo. Los premios serán intransferibles, y única y exclusivamente podrán ser entregados y utilizados por la institución educativa seleccionada por el ganador. Todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta sobre los premios estará a cargo de cada ganador.- A fin de despejar cualquier duda, se aclara que única y exclusivamente estarán a cargo del Organizador aquellos premios, adicionales, pagos o gestiones que estén expresamente indicadas en estas Bases como a cargo del Organizador.

11) El ganador autoriza al Organizador, y/o a su agencia de publicidad a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que aquellos determinen, en todo el mundo, sin límite de tiempo y sin derecho a compensación alguna. Será condición para que el premio sea efectivamente entregado la suscripción de la confirmación escrita de la autorización gratuita para la utilización de los datos personales e imágenes de los ganadores del mismo.-

12) De acuerdo con la normativa aplicable, El Organizador de la presente Promoción se reserva el derecho de establecerse y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, siempre que ello sea ajustado a la legislación vigente en la materia y debidamente notificada a los participantes.-

13) La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes y respeten la legislación aplicable.-

14) No podrán participar de la promoción: personal del Organizador, de EPSON, su agencia de publicidad y/o promoción, ni tampoco los familiares directos de los nombrados, sus cónyuges y consanguíneos o parientes por afinidad hasta el cuarto grado sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

15) Frente a toda divergencia que pudiera surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.-

16) Para cualquier consulta y/o reclamación relacionada con la Promoción pueden dirigirse a volvealcole@epson.com.ar

17) Las presentes Bases están sujetas a cambios en el transcurso de la promoción. Las presentes Bases estarán a la vista de los Participantes y disponibles para ser leídas durante toda la vigencia de la Promoción en todos los locales donde se comercializa el Producto Participante y en www.epson.com.ar/volvealcole donde se desarrolla la Promoción.-